



Libertad sindical y negociación colectiva: actividades de seguimiento emprendidas por la OIT en aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Se publica la presente nota para informar a los delegados a la 89.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, junio de 2001) acerca de las actividades de puesta en práctica del Plan de Acción aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2000, llevadas a cabo desde entonces o que están a punto de finalizar. Esta nota se ha estructurado con arreglo a los epígrafes del Plan de Acción y se refiere tanto a los países, regiones u organizaciones respecto de los cuales estaban previstas actividades en el momento de elaborarse el Plan de Acción, como a los países para los cuales, gracias al Plan de Acción, se ha podido disponer posteriormente de recursos, asignados concretamente al Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración y al Centro Internacional de Formación de la OIT, de Turín.

A. PRINCIPALES PROBLEMAS

Fortalecimiento de los derechos

Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Yugoslavia: en abril de 2001 se celebró en Sarajevo un seminario tripartito sobre la promoción de la Declaración, especialmente enfocado a la libertad sindical y la negociación colectiva.

Bolivia: se encuentra en fase intermedia de realización un proyecto que abarca tres de los cuatro principios y derechos fundamentales, incluidas la libertad sindical y la negociación colectiva.

Burkina Faso: se inició a finales del pasado año un proyecto que comenzó con un estudio destinado a identificar los obstáculos que dificultaban la plena aplicación de los Convenios núms. 87 y 98, entre otros. Dicho estudio fue objeto de un seminario tripartito celebrado en febrero de 2001 en Uagadugú, en cuyo marco se acordó la realización de actividades de seguimiento.

Cabo Verde: en abril de 2001 se celebró en Praia un seminario tripartito sobre la promoción de la Declaración, especialmente enfocado a la libertad sindical y la negociación colectiva.

Países del Consejo de Cooperación del Golfo: las normas internacionales del trabajo y la Declaración de 1998 fueron objeto de un seminario de formación celebrado en Manama (Bahrein) en abril de 2001. Durante la 89.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, está previsto que los ministros del Consejo de Cooperación del Golfo se reúnan con la Oficina a fin de estudiar la prestación por parte de esta última de servicios de asesoramiento técnico en los meses siguientes a la reunión de la Conferencia.

República Islámica del Irán: se están celebrando consultas para la organización de un seminario sobre libertad sindical y negociación colectiva, previsto en 2001.

Jordania: en mayo de 2001 se celebró en Ammán un seminario tripartito para identificar, entre otras cosas, los obstáculos que dificultaban la ratificación del Convenio núm. 98 y la plena aplicación del Convenio núm. 87.

Mauritania: a finales del año pasado se puso en marcha un proyecto que se iniciaba con un estudio destinado a identificar los obstáculos que se oponían a la ratificación del Convenio núm. 98 y a la plena aplicación del Convenio núm. 87. Dicho estudio fue objeto de un seminario tripartito celebrado en mayo de 2001 en Nouakchott, en cuyo marco se acordó la realización de actividades de seguimiento.

Nepal: está prevista la celebración de un seminario tripartito en julio de 2001 para identificar los obstáculos que dificultan la ratificación del Convenio núm. 98.

Níger: a finales del año pasado se puso en marcha un proyecto iniciado con un estudio destinado a identificar los obstáculos que se oponían a la plena aplicación de los Convenios núms. 87 y 98, entre otros. Dicho estudio fue objeto de un seminario tripartito celebrado en febrero de 2001 en Niamey, en cuyo marco se acordó la realización de actividades de seguimiento.

Togo: a finales del año pasado se puso en marcha un proyecto iniciado con un estudio destinado a identificar los obstáculos que dificultaban la plena aplicación de los Convenios núms. 87 y 98, entre otros. Dicho estudio fue objeto de un seminario tripartito celebrado en mayo de 2001 en Lomé, en cuyo marco se acordó la realización de actividades de seguimiento.

Discriminación e injerencia

Marruecos: se encuentra en fase final de elaboración un proyecto destinado a promover relaciones laborales modernas en determinados sectores de la economía.

Togo: véase bajo el epígrafe «Reforzamiento de los derechos».

B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN

Reforma de la legislación laboral

Global: la Oficina está terminando de elaborar unas directrices sobre legislación laboral para que los países puedan inspirarse en ejemplos de legislaciones nacionales adecuadas en los ámbitos abarcados por la Declaración, y concretamente en los de la libertad sindical y la

negociación colectiva. Las directrices estarían disponibles en varios idiomas a través de Internet y en soporte CD-ROM.

Albania: en diciembre de 2000 se llevó a cabo una misión de asistencia técnica para la revisión de ciertos aspectos de la legislación laboral, y en septiembre de 2001 tendrá lugar un seminario de seguimiento, destinado a las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Bulgaria y Rumania: está a punto de iniciarse un proyecto de dos años de duración que versará sobre la modernización de la legislación y el reforzamiento de los mecanismos tripartitos y de los interlocutores sociales.

Caribe: se inició en enero de 2001 un proyecto bienal destinado por una parte a prestar ayuda a empleadores y trabajadores para que puedan enfrentarse juntos a los reajustes necesarios a consecuencia de los cambios acarreados por la globalización, y por otra a reforzar las capacidades de los gobiernos para que puedan ofrecer un entorno propicio.

Camboya: en el marco de un proyecto de más alcance relacionado con la libertad sindical y la negociación colectiva, comenzarán a aplicarse en breve los elementos del mismo relativos a la resolución de reclamaciones.

Timor Oriental: está previsto iniciar en el mes de julio un proyecto de año y medio de duración para proporcionar formación a los funcionarios, sindicalistas, empleadores y jueces en relación con la negociación colectiva y las relaciones laborales modernas que toman en consideración el género de las personas.

Guinea Ecuatorial: se ha dado comienzo a una actividad para revisar el Código Laboral y adaptarlo a los principios y derechos fundamentales de la Declaración.

Indonesia: se ha finalizado un proyecto destinado a asesorar al Gobierno y a los interlocutores sociales a todo lo largo del proceso de elaboración del proyecto de ley sindical. Acaba de iniciarse un nuevo proyecto bienal que hará lo mismo en relación con el proyecto de ley sobre resolución de conflictos, pero que se centrará fundamentalmente en las relaciones laborales modernas, la negociación colectiva y el reforzamiento de los interlocutores sociales.

Níger: véase más arriba, bajo el epígrafe «Reforzamiento de los derechos».

Nigeria: está a punto de comenzar un proyecto bienal para evaluar la coherencia de la legislación con los principios y derechos fundamentales y reforzar la capacidad del Gobierno y de los interlocutores sociales para desarrollar unas relaciones laborales armónicas.

Ucrania: acaba de aprobarse un proyecto bienal encaminado a: i) reforzar la capacidad y la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para

representar los intereses de sus miembros, y ii) establecer un mecanismo eficaz para la negociación colectiva a distintos niveles.

Kenya, República Unida de Tanzania y Uganda: se inició a comienzos de este año un proyecto regional bienal destinado a reforzar la capacidad de los gobiernos y de los interlocutores sociales para entablar la negociación colectiva, el cual preveía, entre otras cosas, la celebración de un seminario sobre la libertad sindical y la negociación colectiva en Kampala (Uganda).

Organización de Estados Americanos: desde finales del 2000 está en marcha un proyecto de un año y medio de duración destinado a proporcionar apoyo técnico a la XI.^a Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo de la OEA para poner de relieve los compromisos sociolaborales contraídos por los Estados en diversos acuerdos de integración regional, así como a promover las prácticas óptimas en materia de relaciones laborales, la reforma de la legislación laboral y la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Zonas francas industriales

República Dominicana y Honduras: está previsto celebrar en julio de 2001 un seminario tripartito sobre la libertad sindical en las zonas francas industriales.

India: está prevista la celebración en septiembre de 2001 de un taller tripartito nacional sobre libertad sindical en las zonas francas industriales.

Sri Lanka: se celebró en enero de 2001 un taller tripartito sobre libertad sindical en las zonas francas industriales.

Trabajadores migrantes (incluidos los nacionales)

Países del Consejo de Cooperación del Golfo: véase más arriba, bajo el epígrafe «Reforzamiento de los derechos».

Estados ribereños del Océano Índico: está prevista la celebración de un seminario tripartito sobre libertad sindical para los trabajadores migrantes.

Trabajadores agrícolas

Nepal: un proyecto conjunto DECLARACION/IPEC actualmente en curso permitirá acrecentar la capacidad de las organizaciones de trabajadores agrícolas del oeste del país para prestar ayuda tanto a los trabajadores agrícolas anteriormente sometidos a un régimen de servidumbre como a sus familias.

INDICE

	Páginas
<i>A.Principales problemas</i>	
Fortalecimiento de los derechos	1
Discriminación e injerencia.	1
<i>B.Problemas específicos de aplicación</i>	
Reforma de la legislación laboral	1
Zonas francas industriales	2
Trabajadores migrantes (incluidos los nacionales)	2
Trabajadores agrícolas	2